



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-19801- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Martín Emilio Alfonso, DNI N° 30.748.777, como responsable a cargo del Departamento Servicios de Mantenimiento de la Dirección de Intendencia de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que el señor Alfonso fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Disposición N° 623/22 de la Dirección de Intendencia, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el Departamento Servicios de Mantenimiento y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, corresponderá otorgar a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Martín Emilio Alfonso, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo

de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Unidad de Planificación Sectorial dependiente de la Secretaría General de Gobernación, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Política Económica y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 28 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Martin Emilio Alfonso, DNI N° 30.748.777, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio y Logística- CUOF N° 38- Departamento Servicios de Mantenimiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Martin Emilio Alfonso, DNI N° 30.748.777, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio y Logística- CUOF N° 38- Departamento Servicios de Mantenimiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Otórgase a partir de la notificación del presente instrumento legal y mientras se mantenga la subrogancia dispuesta, al agente Martin Emilio Alfonso, DNI N° 30.748.777, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo precedente.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de

Administración a abonar, ambas de la Secretaría General de Gobernación, al agente Martín Emilio Alfonso, DNI N° 30.748.777, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 14- Mantenimiento Edificio y Logística- CUOF N° 38- Departamento Servicios de Mantenimiento- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.